

MENDOZA, 05 JUN 2025

VISTO:

El EXP_SUDOCU: N°11481/2025, en el cual se tramita la **Contratación Directa N° 02/2025 por Compulsa Abreviada, el llamado a Contratación para la adquisición de material bibliográfico para la Facultad de Odontología**, cuya Apertura fue el día 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se realiza el pase de la Pieza Administrativa constituida por la documentación electrónica de referencia, arriba citada, para que, en caso de considerarlo otorgue su V° B° a las actuaciones obrantes en el presente proceso de selección para la adquisición de bienes y/o insumos referenciados *Ut Supra* para la Facultad de Odontología de la UNCUYO, según referencia realizada en diversos documentos electrónicos de la presente pieza administrativa, cuyas propuestas de cotización fueron recepcionadas por la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales y/o la Dirección General Económico-Financiera de esta Unidad Académica para esta Contratación,

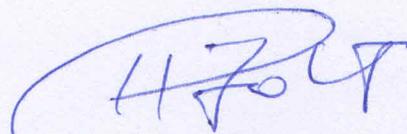
Que analizados los Decretos Nacionales 1023/2001, el Artículo 27°, inciso a) del Decreto 1030/2016, y teniendo en cuenta el monto estimado a invertir y según Resolución N° 2511/2024-R y 03/2023-CS, Ordenanza N° 11/2023 CS. y demás normativas vigentes que rigen los procedimientos de compras y contrataciones del Estado Nacional en general y, de la UNCUYO en particular el presente proceso se tramita como "**Contratación Directa por Compulsa Abreviada**",

Que analizada la Resolución N.º 2511/2024-R que, actualizó el valor y la escala del MÓDULO e incorpora distintos procesos de selección, donde se fija el valor de este en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), Anexo I se observa que se encuadra en tal, habiendo sido el proceso de contratación mediante Compulsa Abreviada;

Que, analizado el EXP-SUDOCU N.º 11481/2025 elevado por el la Dirección de Biblioteca, que actúa aquí como la Unidad Requirente a través de diversas y variadas Notas, las cuales la Dirección General Económico-Financiera, de oficio, las transformo en trámite SUDOCU N° 6120/2025, para no realizar desdoblamiento de compras, se corrobora que se ha procedido a dar difusión a la convocatoria, a través de la publicación en el servicio de transparencia del portal Web de nuestra Universidad para darle un mayor cumplimiento a los principios generales de los procesos de selección y cumplimentándose lo dispuesto por el Artículo N° 8, de la Ordenanza N° 86/2014-CS y Ordenanza N° 11/2023-CS, en tal sentido se ha procedido a solicitar presupuestos de cotización a través del correo electrónico oficial de la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales de la Facultad de Odontología, invitando a distintas firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Universidad y las sugeridas por la Unidad Requirente, cuyas constancias obran adjuntas en Nota 65217/2025 lo que da cumplimiento a los requisitos estipulados en **Decreto 1030/2016 - Contrataciones por Compulsa Abreviada** donde versa que: "... deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar acompañando en el E-E de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente y los presupuestos que pudieran obtenerse por cualquier medio o, su negativa a cotizar...".

Res. N° 052


TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

Que en documento electrónico NOTA SUDOCU: 65217/2025 obra documentación respaldatoria del principio de transparencia y difusión de los procesos de selección de la Administración Pública Nacional y los Pliegos definitivos de Bases y Condiciones Particulares obrante en misma Nota, publicación efectuada en página Web de la UNCUYO e invitaciones cursadas para este llamado mediante casilla de correo electrónico, obrante en nota Ut Supra referenciada y Nota SUDOCU 73981/2025, proveedores sugeridos por la Dirección de Biblioteca, después de realizado el llamado general,

Que en documento electrónico, NOTA SUDOCU: 74012/2025 obran, respectivamente, Acta de Apertura y Oferta/s económica/s y técnica/s recepcionada/s en forma electrónica y admitidas para tal acto, a través del correo oficial en tiempo y forma establecido para la misma; registrándose un total de DOS (2) propuesta/s admitida/s en tiempo y forma indicada, según registro de Acta celebrada y documento/s electrónico/s;

Que en documento electrónico Notas: 63144/2025 consta el volante de imputación Presupuestaria Preventiva N.º NUP 757/2025, red programática presupuestaria A.1206.006.001.000.12.25.08.00.92.00.4.5.0.0000.1.22.3.4 por la suma de \$ 5.000.000,00 Y R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.4.5.0.0000.1.22.3.4 por la suma de \$ \$ 890.615,15 para hacer frente a este gasto emergente, autorizado mediante Nota 62493/2025 y solicitado su imputación, previamente por quién suscribe.

Que corresponde informar que no se encuentra en proceso de trámite de contratación ningún tipo de solicitud similar a la realizada por la UR para contratación tan específica por el presente mecanismo, ni por ninguna otra herramienta.

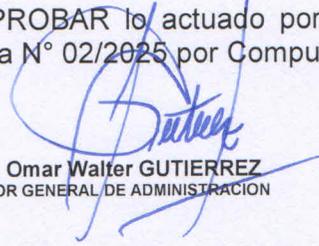
Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP N.º 4164/17 y respecto de los interesados/contribuyentes en participar en cualquier procedimiento de selección de una contratación del Estado Nacional ha procedido a consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, por esta Dirección General Económico-Financiera, constancias en las cuales obran adjuntas en Nota 74012/2025, para que la Comisión Evaluadora, al momento de la evaluación, análisis y preselección de las ofertas verifique si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo, situación que queda sólo a criterio de los mismos,

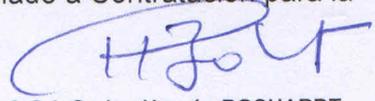
Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-D, de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en documento Nota 76867/2025;

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N.º 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N.º 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado por las áreas intervinientes, en relación con la la Contratación Directa N° 02/2025 por Compulsa Abreviada, el llamado a Contratación para la Res. N° 052


TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

adquisición de material bibliográfico para la Facultad de Odontología y la declaración de **adquirir** los renglones solicitados en el presente proceso, en el marco del Artículo 25°, inciso .d) del Decreto Delegado N.º 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N.º 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N.º 11/2023-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en Nota 99477/2025, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos;

OFERENTE	C.U.I.T. N°	RENG. N°	TOTAL GENERAL
OFERENTE N° 01 URSINO S.R.L.	30-71623189-1	1-2-6-10-11 y 14.	\$ 1.874.500,00
OFERENTE N° 02 VENTURA OSCANOVA EDWIN EDSON	20-92919603-2	3-4-5-7-8-9 y 12	\$ 3.560.000,00
SON PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.434.500,00).			

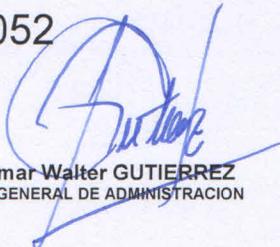
ARTICULO 3º.- Dejar constancia que, a la fecha de consulta de las deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, el oferentes pre-adjudicaco NO registran deuda, según obran las constancias de ARCA, NO debiendo notificársele la necesidad de ser regulada previo a la emisión de la Orden de Compra Nota 79899/2025.

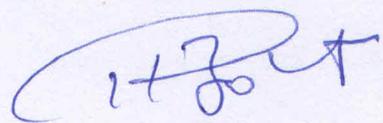
ARTICULO 4º.- El monto total pre-adjudicado al oferente indicado en informe asciende a la suma total de **PESOS: SON PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.434.500,00)**, encontrándose la imputación presupuestaria ajustada a monto estimado, y en caso que el informe de las áreas intervinientes **SÍ** deberá **desafectarse** la suma excedente.

ARTICULO 5º.- Dejar constancia que se ha cursado notificación fehaciente sobre el Informe de pre-adjudicación al/los oferente/s participante/s en este proceso de contratación según constancia de correo electrónico obrante en documento electrónico Nota: 78475/2025 desde la página del correo de la Web mail de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.

RESOLUCION N° 052
db


 TGU . Omar Walter GUTIERREZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


 Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
 DECANO